

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ 2751

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000019

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA. LTDA., otorgadas ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de septiembre del 2001 y ampliatoria de 10 de julio del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.906 y SC.IJ.DJCPTE.2003.148 de 23 y 24 de julio del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS CIA. LTDA., en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

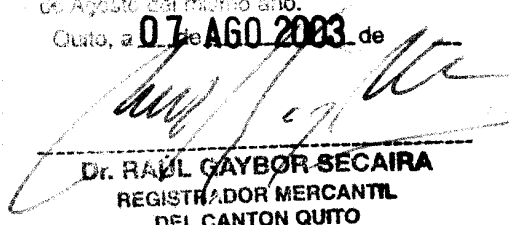
20 JUL. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón

CR/mlr.
Exp. 16633
T. 18477

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2409 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 07 de AGO 2003 de


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

